



CORTES GENERALES
DIARIO DE SESIONES DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
COMISIONES

Año 2014

X LEGISLATURA

Núm. 604

Pág. 1

ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA BELÉN JUSTE PICÓN,
VICEPRESIDENTA SEGUNDA

Sesión núm. 56

celebrada el martes 24 de junio de 2014

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor presidente de la Comisión Rectora del Fondo de reestructuración ordenada bancaria, FROB (Restoy Lozano), para informar sobre la evolución de las actividades del FROB y sobre los elementos fundamentales de su actuación económico-financiera al amparo del artículo 56 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre. Por acuerdo de la Comisión de Economía y Competitividad. (Número de expediente 212/001663).....

2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 2

Se abre la sesión a las once de la mañana.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Juste Picón): Se abre la sesión, cuyo único punto del orden del día será la comparecencia del presidente del FROB, don Fernando Restoy, que nos informará sobre la evolución de las actividades del FROB y sobre los elementos fundamentales de su actuación económico-financiera, al amparo del artículo 56 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

Tiene la palabra el presidente del FROB, don Fernando Restoy.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RECTORA DEL FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA** (Restoy Lozano): Como ha dicho la presidenta de la sesión, cumpliendo con el mandato de control recogido en el artículo 56 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, comparezco ante esta Comisión de Economía y Competitividad como presidente de la comisión rectora del Fondo de reestructuración ordenada bancaria. El objeto de esta comparecencia es informar de las actividades desarrolladas por el FROB desde el pasado 5 de febrero, fecha en la que comparecí por última vez antes esta Comisión.

Quisiera mencionar, en primer lugar, que en los meses de marzo y abril un equipo integrado por expertos de la Comisión Europea, en coordinación con personal del Banco Central Europeo, realizó la primera visita a España en el contexto de las revisiones preceptivas tras la finalización de los programas de asistencia financiera. La visita ha permitido a los expertos constatar los importantes avances acometidos en la reestructuración del sector bancario español, reconociendo el esfuerzo realizado y a su vez identificando adecuadamente los retos que aún subsisten, gran parte de ellos compartidos por el conjunto del sistema bancario europeo. No en vano, señorías, como conocen, el Banco Central Europeo está llevando a cabo, en colaboración con los supervisores nacionales y con carácter previo a la asunción de las funciones supervisoras en noviembre de este mismo año, una evaluación global del sistema bancario europeo que afectará a todas las entidades españolas que han recibido apoyo público.

De otra parte, como ya conocen sus señorías, se ha acordado efectuar una amortización voluntaria anticipada del préstamo del Mecanismo europeo de estabilidad por importe de 1.304 millones de euros, que se efectuará próximamente. Dicho importe, así como los costes asociados a la amortización, serán asumidos por el Tesoro Público y el FROB en proporción a la parte que le corresponde del préstamo cuyo nominal se va a reducir. Por tanto, el FROB debe contribuir a la amortización por el 30,62% del importe, equivalente a 399,27 millones de euros, correspondiendo la parte restante al Tesoro Público.

En mi intervención, espero transmitirles que la actividad del FROB mantiene la intensidad requerida para cumplir adecuadamente sus objetivos. La fase en la que nos encontramos no ha exigido nuevas medidas de reestructuración y de resolución, sino sobre todo actuaciones derivadas de la ejecución de los planes vigentes, y singularmente de la enajenación de las participaciones estatales en las entidades que requirieron apoyo público.

En la primera parte de mi intervención detallaré las medidas adoptadas en relación con los procesos de desinversión y de promoción de operaciones corporativas. Me referiré, en primer lugar, a las entidades declaradas como no viables en solitario, es decir, Novacaixagalicia y Catalunya Banc, y asimismo comentaré la desinversión parcial de la participación que mantiene el FROB en Bankia a través de Banco Financiero y de Ahorro y que se ha efectuado recientemente. Creo que, dada su relevancia y repercusión, sería bueno tener la posibilidad de ofrecerles una explicación relativamente detallada sobre este proceso. Por último, les informaré de los términos en que se ha efectuado finalmente la operación corporativa de Banco CEISS y Unicaja Banco.

En la segunda parte de mi intervención analizaré otras actuaciones del FROB en el marco de las funciones que tiene legalmente establecidas, y así comentaremos el seguimiento de los planes y de los procesos de arbitraje, las actuaciones judiciales, las iniciativas acometidas para la identificación de actuaciones irregulares por parte de antiguos gestores de entidades que requirieron ayuda pública, y la evolución de la Sareb. Asimismo, ofreceré algunas pinceladas sobre la situación patrimonial del FROB y repasaré los fondos públicos utilizados en las actuaciones realizadas por el FROB hasta el momento actual.

Finalmente, señorías, dedicaré la última parte de mi comparecencia a informarles sobre los recientes desarrollos regulatorios europeos en materia de resolución bancaria.

Paso a continuación a exponer los procesos de desinversión de la participación del FROB en las entidades de crédito. Comienzo, si me lo permiten, con Novacaixagalicia Banco. Como ustedes recordarán, en el marco del contrato de análisis de las estrategias de gestión de las entidades participadas por el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 3

FROB, que incluía Novacaixagalicia Banco, se planteó la desinversión acelerada de la entidad como la alternativa más respetuosa con los fines de la reestructuración, por ser la que aseguraba un menor quebranto para el patrimonio público. En consecuencia, se inició un proceso competitivo de desinversión que culminó con la adjudicación el 18 de diciembre de 2013 a Banco Etcheverría-Grupo Banesco del 88,33% de las acciones de Novacaixagalicia Banco, al ser su oferta la más competitiva de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

La efectividad del contrato de compraventa estaba condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y a la obtención de las autorizaciones preceptivas por parte de las autoridades nacionales y comunitarias. En efecto, en los últimos meses los equipos técnicos de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, el FROB, el Banco de España y el propio grupo Banesco han estado trabajando intensamente para adecuar el plan de resolución vigente a la nueva circunstancia ocasionada por la integración de Novacaixagalicia en el grupo Banesco. La modificación del plan ha sido aprobada por la comisión ejecutiva del Banco de España, a propuesta del FROB, el día 18 de junio, y por la Comisión Europea dos días más tarde. De esta forma, una vez que en los próximos días se eleve a público el contrato de compraventa, puede darse por concluido el proceso de resolución de Novacaixagalicia Banco, habiéndose cumplido los objetivos establecidos y los compromisos adquiridos en el marco del programa de asistencia financiera.

Pasando a Catalunya Banc, como ya les adelanté en mi anterior intervención, la comisión rectora del FROB, teniendo en cuenta el resultado del informe elaborado por la consultora McKinsey, al que me he referido, y tras un proceso de licitación, acordó adjudicar el contrato de análisis y eventual venta de Catalunya Banc a N+1 Corporate Finance, S.A. El contrato establecía que el proceso debía estructurarse en dos fases: una primera de análisis de la situación económico-financiera de la entidad y contraste de mercado, y una segunda etapa, más limitada en el tiempo, en la que se ejecutaría, en su caso, el proceso de venta.

En el desarrollo de la primera fase, la consultora Ernst&Young se ha encargado de la elaboración de la *due diligence* financiera, laboral, fiscal y legal, mientras que N+1 ha contactado informalmente con diferentes inversores para pulsar el apetito del mercado tratando de garantizar la mayor concurrencia posible. La recomendación principal que se desprende del informe de N+1 es proceder, en primer lugar, a la venta de una cartera de activos crediticios con modesto valor comercial. Dicha venta permitiría mejorar la calidad del activo restante de Catalunya Banc y, previsiblemente, aumentar la competencia en el proceso de venta de la entidad.

En consecuencia, Catalunya Banc ha iniciado un proceso de segregación de una cartera de aproximadamente 6.500 millones de euros, compuesta en su mayor parte de préstamos hipotecarios a particulares. El pasado 27 de mayo, Catalunya Banc recibió las primeras muestras de interés de más de una decena de candidatos, que presentaron sus ofertas no vinculantes sobre la cartera en venta. La entidad, con asesoramiento del banco de inversión, ha procedido al análisis de las ofertas y ha seleccionado a cinco candidatos que han pasado a la siguiente fase y que, de acuerdo con las normas del proceso, presentarán sus ofertas vinculantes a principios del próximo mes de julio. Asimismo, se prevé que durante el mes de julio el FROB proceda a la venta de la entidad una vez segregada la cartera mencionada. De hecho, su comisión rectora ha acordado ya el inicio del proceso de desinversión en la entidad catalana, que se desarrollará mediante un procedimiento competitivo, transparente y objetivo con la finalidad de asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos. Las entidades interesadas deberán presentar sus ofertas vinculantes no más tarde del próximo 14 de julio.

Permítanme que me refiera ahora al proceso de desinversión en Bankia. Como recordarán sus señorías, pues tuve la ocasión de referirme a ello en mi última comparecencia en esta Comisión, el FROB decidió hace unos meses realizar un análisis sobre la estrategia más adecuada para optimizar el retorno del contribuyente en el proceso de enajenación de las acciones que posee el BFA —participada, como saben, al cien por cien por el FROB— en Bankia. A estos efectos se contrató al banco de inversión Goldman Sachs como asesor estratégico de esta operación. Asimismo, tras un proceso competitivo, BFA contrató a Rothschild como asesor táctico en el proceso de determinación del diseño, estructura, calendario y requisitos documentales de la operación.

A la luz de los informes recibidos, el 19 de febrero de 2014 la comisión rectora del FROB aprobó el marco de desinversión en acciones de Bankia S.A. a través de BFA siguiendo las recomendaciones del asesor estratégico del FROB y del táctico de BFA. Esos informes ponían de manifiesto las buenas condiciones del mercado y la apreciable ganancia de valor de las acciones de Bankia, particularmente a

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 4

partir de la presentación de los resultados del año 2013, realizada el 3 de febrero de este año. Así, Bankia cotizaba en esas fechas significativamente por encima del valor de la suscripción realizada por BFA —1,35 euros— y a precios que suponían aproximadamente 1,5 el valor en libros, el valor patrimonial contable de la entidad; por lo tanto, muy por encima de la media del sector en España y en Europa. Además, los informes ponían de manifiesto la ganancia de profundidad en el mercado de la acción, apoyada entre otros factores en el reingreso en el IBEX 35 en el mes de diciembre del año 2013. En términos operativos, las recomendaciones de ambos asesores, el estratégico y el táctico, apuntaban a un proceso de mercado en varias etapas y a la colocación acelerada entre inversores institucionales como mejor alternativa para la primera operación de desinversión, que debería afectar a un volumen de acciones compatible con la capacidad de absorción del mercado, sin excesivos movimientos en el precio.

Conforme a las recomendaciones de los asesores y al marco aprobado por la comisión rectora del FROB, la primera operación de desinversión en Bankia se llevó a cabo mediante una colocación acelerada bajo el formato de ejecución de agencia, por un volumen máximo del 10% del capital, a llevar a cabo en el primer trimestre de 2014. La elección del jueves 27 de febrero de 2014 como día de la operación se basó en el análisis realizado por Rothschild sobre la situación de los mercados europeos de renta variable, de la Bolsa española, y por supuesto del propio comportamiento de la acción de Bankia. A la vista de que en esa jornada no se habían producido especiales sobresaltos —la Bolsa había caído algo, se había moderado algo el precio de Bankia, pero dentro de lo que son oscilaciones normales en los mercados—, a las diecisiete horas del 27 de febrero se tomó la decisión de llevar a cabo la operación al cierre del mercado. Asimismo, se decidió aceptar la recomendación del asesor táctico de situar el volumen final de la colocación en el 7,5%, basándose en su análisis de la capacidad de absorción del mercado de acuerdo con el volumen de negociación observado.

Para una operación de tal envergadura, Rothschild recomendó utilizar un sindicato conformado por tres entidades colocadoras. Los criterios aplicados a la preselección de los potenciales bancos colocadores se basaron en la experiencia reciente de los posibles candidatos, y las entidades seleccionadas fueron Deutsche Bank, Morgan Stanley y UBS. Tras el cierre de la sesión bursátil se solicitó a este último, a UBS, que junto con el asesor legal redactase el hecho relevante pertinente para su remisión a la CNMV, tras cuya publicación se podría proceder a la apertura de los libros. Dicha publicación del hecho relevante se produjo a las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos del 27 de febrero de 2014.

El rango de precios solo se especificó a primera hora —de hecho, madrugada— del día 28 de febrero de 2014, al día siguiente del día de la apertura de los libros. Tras realizar rondas de acercamiento a los inversores, Rothschild recomendó la asignación de las acciones al precio de 1,51 euros por acción, precio al que se cerró finalmente el libro de órdenes a las diecinueve horas y quince minutos. Ese precio permitió, además, la asignación de un volumen elevado de acciones a inversores institucionales de largo plazo frente a inversores de tipo *hedge fund*, lo que debía favorecer una mayor estabilidad de la cotización. Al precio de 1,51 euros por acción, BFA ingresó 1.304 millones de euros por la venta del 7,5% del capital de Bankia, es decir, más de 863 millones de acciones. Esto suponía una plusvalía de 301 millones de euros para el grupo BFA. El FROB, como accionista único de BFA, se beneficia, lógicamente, de este aumento del patrimonio contable de la entidad. En todo caso, la operación no tiene, en principio, repercusiones ni sobre el déficit ni sobre la deuda pública. No obstante, en el momento en que BFA reparta dividendo a su accionista, al FROB, o amortice capital, la operación podrá tener una repercusión indirecta positiva sobre el volumen de deuda pública en la medida en que el efectivo obtenido podría utilizarse para amortizar pasivos o para reducir las necesidades de emisión de nuevos títulos de deuda. Tras la desinversión parcial, la participación de BFA en Bankia se redujo desde el 68,395% al 60,89%, no existiendo en estos momentos planes para realizar una nueva operación de desinversión en el corto plazo.

A continuación, permítanme sus señorías que les exponga las últimas actuaciones llevadas a cabo para la culminación de la operación corporativa entre Unicaja Banco y Banco CEISS. Teniendo en cuenta el compromiso asumido por el FROB sobre la cobertura del impacto negativo de las reclamaciones de los inversores de Banco CEISS que no acudieron a la oferta de Unicaja, y de conformidad con la normativa de ayudas de Estado, se procedió a la modificación del plan de resolución de Banco CEISS, al objeto de reconocer los nuevos compromisos de reestructuración que debían ser asumidos por el banco como contrapartida de la mayor ayuda pública suministrada. La aprobación por parte de la Comisión Europea del nuevo plan se hizo efectiva con fecha 13 de marzo de 2014. Tras ella, Unicaja procedió al anuncio del cumplimiento de las condiciones requeridas en su oferta mediante hecho relevante publicado en la CNMV. Finalmente, el 2 de abril se procedió a la ejecución del canje en los términos previstos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 5

Como recordarán, con el objeto de no perjudicar a los aceptantes de la oferta que renunciaban a la litigiosidad en relación con la inicial comercialización de sus participaciones preferentes y deuda subordinada, el FROB decidió asumir el juicio de un experto independiente —PricewaterhouseCoopers— que había sido contratado para que, aplicando criterios normativos y judiciales, revisara la integridad del proceso de venta de los productos citados —deuda subordinada y preferentes— a inversores minoristas en Banco CEISS. A día de hoy se ha concluido la revisión del experto, y el FROB ha realizado ya todos los pagos correspondientes, que suponen 188 millones de euros, a los clientes minoristas, que con ello han recuperado el cien por cien del valor económico de su inversión inicial.

A fecha actual, y una vez liquidada la oferta de Unicaja, Banco CEISS ha sido resuelto con plenas garantías mediante su integración en una entidad solvente y minimizando el uso de recursos públicos, pues de acuerdo con las estimaciones realizadas por expertos independientes —ya lo hemos comentado en esta Comisión en el pasado—, la no culminación del proceso de integración hubiera resultado mucho más gravosa para el contribuyente.

Tras finalizar los comentarios relativos a las operaciones de desinversión realizadas y a las operaciones corporativas promovidas por las entidades con ayudas, quisiera, en la segunda parte de mi intervención, referirme a otras actuaciones del FROB realizadas en el marco de sus competencias. Comentaré brevemente, en primer lugar, la situación de los procesos de arbitraje en los que participa el FROB, así como los avances en los planes de reestructuración y resolución del sector. La situación de los procedimientos arbitrales iniciados por las entidades de crédito participadas por el FROB —BFA-Bankia, NCG Banco y Catalunya Banc— en relación con la comercialización entre la clientela minorista de participaciones preferentes y deuda subordinada ha constituido, como no podía ser de otra manera, un punto recurrente de mis intervenciones ante esta Comisión.

La preocupación, tanto institucional como social, surgida en torno a la deficiente comercialización entre la clientela minorista de productos híbridos, impulsó la búsqueda de fórmulas para la adecuada resolución de los conflictos generados. A ello responde la creación de la comisión de seguimiento de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, que además de realizar funciones de análisis y seguimiento de las incidencias detectadas, tenía el cometido de determinar los criterios básicos para concretar, en el caso de las entidades participadas por el FROB, los supuestos en los que estas entidades participadas debían ofrecer a sus clientes someterse a un procedimiento arbitral. Estos criterios fueron aprobados, como recordarán, por la comisión de seguimiento el 17 de abril de 2013 y se han aplicado ya en todos los casos, si bien es verdad que la tramitación de los procesos de arbitraje no ha sido paralela en el tiempo, no ha seguido el mismo ritmo en todas las entidades participadas.

Así, NCG ha concluido el proceso de arbitraje iniciado en julio de 2012, habiéndose dictado laudo positivo para más de 58.000 clientes que representan el 62% de los que solicitaron el arbitraje, lo que supone un desembolso para la entidad de 496 millones de euros.

En el caso de Catalunya Banc, está previsto que el proceso, iniciado en octubre de 2012 y con fecha límite para la presentación de solicitudes en julio de 2013, concluya en el segundo semestre de este año. Hasta el momento se han admitido ya por el experto independiente las reclamaciones de cerca de 69.000 titulares, el 67% de todas las presentadas, que representan un importe de 465 millones de euros.

Finalmente, en BFA-Bankia, el experto independiente ha admitido hasta el momento las solicitudes correspondientes a 177.000 titulares, el 77% de las presentadas, que representan un importe de 2.296 millones de euros. Los laudos siguen avanzando a buen ritmo: ya se han resuelto de forma favorable al cliente procedimientos por un volumen de 1.990 millones de euros, correspondientes a más de 163.000 clientes. La entidad prevé que el proceso pueda finalizar en este mismo mes de junio.

En conclusión, señorías, se han admitido por los expertos independientes las solicitudes de más de 300.000 clientes, que representan un 57% de los inversores que tenían acceso al procedimiento arbitral y que suponen el 70% de los que han solicitado el arbitraje, que ya han sido resarcidos o van a serlo próximamente por un importe equivalente al nominal de su inversión inicial. Estas cifras todavía aumentarán algo en las próximas semanas a medida que se completen los procedimientos en curso.

A continuación, quiero referirme a los planes de reestructuración y resolución, pieza esencial para la racionalización del sector bancario, que imponen a las entidades que han recibido ayudas públicas exigentes requerimientos en términos de disminución de capacidad. Estos requerimientos se traducen en reducciones medias en sucursales, personal y balances del orden del 35%, 30% y 25%, respectivamente. Los últimos datos disponibles, referidos al primer trimestre de 2014, confirman el progreso en el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 6

cumplimiento de estos planes, habiéndose alcanzado ya disminuciones del 29% en oficinas, 26% en plantillas y 18% en activos.

Querría resaltar en este capítulo el hecho de que algunas de las entidades participadas por el FROB hayan vuelto a efectuar emisiones de valores en los mercados internacionales. Así, Bankia ha colocado dos emisiones de 1.000 millones de euros, una de deuda senior el pasado 9 de enero y otra de deuda subordinada el pasado 13 de mayo, habiéndose cerrado esta última emisión con una alta demanda, tras recibirse peticiones por 4.200 millones de euros. Con esta emisión, la ratio total de solvencia de Bankia bajo el criterio Basilea III sube 103 puntos básicos y pasa del 11,29% al 12,32%. Por su parte, BMN colocó a principios de año una emisión de cédulas hipotecarias por 500 millones de euros, a precios más favorables que los previstos inicialmente y con una demanda tres veces superior a la oferta. Finalmente, y como sus señorías conocerán, otra entidad receptora de ayudas públicas, Liberbank, acordó el pasado 29 de abril la ejecución de un aumento de capital social que se ha culminado ya con éxito, por un importe total de 575 millones de euros.

Creo que estas operaciones ilustran adecuadamente el avance realizado, no solo en el cumplimiento material de los planes de reestructuración, sino también en la satisfacción del objetivo fundamental de estos planes, que no es otro que el de restaurar la capacidad de los bancos reestructurados para que, generando una actividad comercial rentable y sostenible en el tiempo, puedan atender sus necesidades de financiación por sus propios medios.

Otro de los asuntos que quisiera comentar ante esta Comisión hace referencia a la exigencia de responsabilidades a los anteriores gestores de las entidades que han recibido ayudas públicas por los daños y perjuicios causados. Como saben, el FROB viene asumiendo un papel activo tanto en la detección de conductas irregulares como en el ejercicio de las actuaciones judiciales derivadas de dichas investigaciones. En el último trimestre, el FROB se ha personado en distintos procesos al objeto de garantizar la correcta defensa del interés público que representa y, en especial, de asegurar la adecuada reparación del daño. Hasta el momento, el FROB ha iniciado o se encuentra personado en dieciocho causas penales, en las que se analizan e investigan presuntos delitos relacionados con las operaciones de tráfico inmobiliario o con la retribución irregular de exdirectivos de las entidades que han recibido apoyo público. Ejemplo de los primeros resultados, a los que esperamos sigan muchos más, es la sentencia dictada en el juicio penal seguido frente a los antiguos gestores y directivos de Caixa Penedés, que ha permitido la recuperación de una suma de dinero importante para BMN en la que el FROB ostenta el 65% del capital, además de una condena penal. En ese proceso el FROB ejercía la acusación particular.

Asimismo, en conformidad con el protocolo de actuación para la investigación y análisis de las operaciones sospechosas o irregulares realizadas en los últimos cinco años por las entidades, tras haberse finalizado la fase de detección y elaboración de informes por los departamentos de auditoría interna, el FROB ha promovido la realización de noventa análisis forenses, para lo que se ha procedido a la contratación de servicios de expertos externos. Estos análisis tienen como objetivo identificar aquellas operaciones irregulares sobre las que el FROB pudiera ejercitar acciones judiciales con objeto de lograr la adecuada reparación del daño. Los trabajos de los terceros externos están en fase muy avanzada, casi en fase de finalización en la mayoría de los casos, lo que debe permitir nuevas actuaciones judiciales el próximo otoño.

Procedo a continuación a referirme brevemente a los datos financieros de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sareb, en la que el FROB posee el 45% de su capital. No entraré en más detalles, en la medida en que ustedes han tenido recientemente la oportunidad de escuchar a la presidenta de la sociedad.

Con fecha 9 de abril 2014, Sareb aprobó sus cuentas anuales de 2013. Durante ese año, la gestión y desinversión de los activos generó cobros por importe de 3.800 millones de euros, lo que permitió que la entidad cerrara su primer ejercicio operativo con un resultado bruto de explotación de 1.195 millones de euros. El resultado neto del ejercicio fue negativo en 260 millones de euros, tras haberse procedido al registro del coste financiero —1.221 millones de euros— y al saneamiento de una parte de los activos financieros recibidos —259,4 millones de euros—. En todo caso, Sareb ha sido capaz, en su primer año de vida, de generar un excedente de tesorería para la amortización de deuda por importe de 1.998 millones de euros.

Por otra parte, la entidad ha iniciado 2014 con una nueva estructura organizativa —nombramiento de un nuevo consejero delegado— con el objetivo de potenciar la creación de valor y aumentar sus ingresos. De hecho, a pesar de los importantes retos a los que debe hacer frente Sareb, parece que esa sociedad

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 7

se está acercando a su velocidad de crucero, habiéndose intensificado de forma apreciable la actividad de gestión y desinversión de su cartera, de conformidad con sus objetivos y en línea con su plan de negocio.

En relación con las cuentas del FROB correspondientes al ejercicio 2013, dado que la aprobación de las mismas por su comisión rectora todavía no se ha producido —se producirá en los próximos días—, ruego a sus señorías que me disculpen por no poder ofrecerles información detallada sobre las mismas. No obstante, sí querría señalarles los grandes rasgos de la actual situación patrimonial del FROB. Como sus señorías conocen, las cuentas del FROB a diciembre de 2012 reflejaban unos fondos propios negativos de casi 22.000 millones de euros, consecuencia de los elevados saneamientos que tuvieron que realizarse en ese ejercicio. Para corregir esta situación, en 2013 se realizó la conversión parcial del préstamo concedido por el Tesoro al FROB, en aportación a la dotación patrimonial del FROB y por un importe de 27.170 millones de euros, lo que ha permitido restaurar una situación de fondos propios positivos. También me gustaría indicar que los saneamientos que están previstos reflejar en las cuentas del año 2013 —si así lo aprueba su comisión rectora— por las participaciones en entidades de crédito y otros conceptos, son de importe muy inferior a los saneamientos realizados en el año 2012, por lo que el FROB mantiene un patrimonio contable positivo.

En este capítulo, y probablemente adelantándome a las preguntas de sus señorías, permítanme que intente cuantificar el coste soportado por el FROB, y en última instancia por el contribuyente, en el proceso de saneamiento y recapitalización de nuestro sistema financiero desde el comienzo de la crisis, para lo que me apoyaré en las cifras recientemente publicadas por el Banco de España. De hecho, el coste directo para el contribuyente de las ayudas proporcionadas a la banca podría estimarse, sumando a las cantidades desembolsadas por el FROB en las entidades —las ayudas de capital proporcionadas por el FROB— el coste esperado de los EPA concedidos por este organismo —el caso de Banco de Valencia y Caja Sur— y de otras garantías y coberturas ofrecidas por el FROB en el marco de los procesos de resolución. Esto es, para calcular este coste deberíamos computar los fondos desembolsados por el FROB para adquirir acciones u obligaciones contingentemente convertibles, que ascienden a 53.553 millones de euros, y sumar el coste estimado de los EPA y demás garantías concedidas en los procesos de resolución, que de acuerdo con las valoraciones disponibles se sitúa en 2.087 millones de euros.

A ello habría que restar la recuperación de los importes desembolsados mediante la amortización de obligaciones convertibles suscritas por el FROB o la venta de participaciones accionariales del FROB en las entidades ayudadas. En este apartado ya hay que contabilizar los 1.760 millones de euros procedentes de la venta de Novacaixagalicia y de la devolución de las ayudas concedidas a Banca Cívica por parte de la entidad adquiriente, Caixabank. Además, cabe esperar con una elevada probabilidad la amortización, antes de 2017, de las obligaciones convertibles suscritas por el FROB en Caja 3 —absorbida, como saben, por Ibercaja—, CEISS —absorbida por Unicaja— y Liberbank, y que implicarán la devolución de 1.135 millones de euros. Por último, resulta naturalmente esperable que en el futuro próximo puedan contabilizarse como devolución de ayudas los 1.300 millones de euros obtenidos de la desinversión de BFA en Bankia, una vez se produzca el abono de esta cantidad al único accionista de BFA, que obviamente es el FROB.

El elemento más incierto del cálculo lo constituye, lógicamente, la estimación del resultado de la venta de Catalunya Banc, actualmente en curso, y de la desinversión en BFA y BMN, en el momento en que estas se produzcan. Con todo, resulta probable que estas enajenaciones impliquen una moderación apreciable del coste que para el contribuyente ha supuesto el saneamiento del sistema financiero, y que, en todo caso, en términos del PIB se sitúa por debajo del requerido en numerosos países europeos.

En los cálculos anteriores no se incluye la inversión del FROB en la Sareb, por importe de 2.192 millones de euros, por no constituir esta una ayuda financiera a la banca. Asimismo, no parece oportuno contabilizar como coste para el contribuyente el apoyo de liquidez suministrado mediante avales o líneas de crédito. En el primer caso, recuerden que más del 69% de los avales, cuya disposición requería el abono de la correspondiente tasa, están ya cancelados, y el resto desaparecerán una vez que vayan venciendo las emisiones avaladas. En el segundo caso, las ayudas de liquidez, debe decirse que la ya dispuesta ha sido devuelta y la disponible y no dispuesta ha sido cancelada, en la medida en que las entidades beneficiarias se han integrado ya en otros grupos bancarios.

Nótese además que para poder estimar la ayuda total requerida habría que contabilizar los casi 15.000 millones de euros aportados, no directamente por el contribuyente, sino por la industria a través del Fondo de garantía de depósitos; y esta se ha materializado en aportaciones directas de capital, adquisición de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 8

acciones en el marco del mecanismo de liquidez para inversores minoristas en NCG y CX, y cobertura de los EPA soportados por el Fondo de garantía de depósitos, que se corresponde con las entidades CCM, CAM y Unnim.

Finalmente, ruego a sus señorías que me permitan terminar mi exposición haciendo una referencia a los desarrollos regulatorios europeos en materia de resolución bancaria, pues estos condicionarán al FROB y en general a las actividades que en esta materia se desarrollen en nuestro país en el futuro. Uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta la unión bancaria, además de la creación del Mecanismo Único de Supervisión, es el Mecanismo Europeo de Resolución, que junto con la Directiva de recuperación y resolución que entrará en vigor el próximo año, creará un auténtico marco común de resolución de crisis bancarias en Europa.

La directiva en particular apuesta por fortalecer los mecanismos de prevención de crisis y, sobre todo, por minimizar el coste público que supongan en el futuro los procesos de resolución de entidades no viables, tras la abultada factura que para los contribuyentes europeos ha supuesto la crisis bancaria iniciada en 2009. Para ello, la directiva exige la involucración de accionistas y acreedores en la cobertura de pérdidas o de déficits de capital en las entidades en resolución antes de que puedan utilizarse fondos ajenos a las mismas. Asimismo, establece la obligación de crear fondos de resolución dotados completamente por la industria como cobertura de los déficits que no sean cubiertos por los tenedores de pasivos de la entidad.

El Mecanismo Único de Resolución, al que se adherirán los países que formen parte del Mecanismo Único de Supervisión —en principio, los pertenecientes al área del euro—, supone añadir a la unicidad de normas que logra la directiva la creación de una agencia europea que se encargará de aplicarlas, y de un fondo común que, dotado en su totalidad mediante contribuciones de la industria bancaria europea, hará frente a las necesidades que no puedan ser cubiertas por las entidades en resolución, tras la preceptiva involucración de accionistas y acreedores. Estos avances suponen sin lugar a dudas una importante cesión de soberanía de los Estados miembros que favorecerá la homogeneidad entre jurisdicciones del tratamiento de los distintos pasivos bancarios. Y ello contribuirá de manera apreciable a restaurar la integración de los mercados financieros en Europa y a desactivar los vínculos entre el riesgo financiero y el soberano, al tiempo que reduce el coste previsible que los rescates bancarios tendrán en el futuro para los contribuyentes.

La puesta en marcha del nuevo marco europeo de resolución implicará previsiblemente algunos ajustes en la organización de las actividades de resolución a nivel nacional en todos los Estados miembros. En nuestro caso, como saben, el FROB desarrolla dos tipos de actividades que se ven afectadas de manera distinta por los desarrollos normativos a nivel de la Unión Europea.

Así, una parte relevante de las actuaciones del FROB —quizá la más importante en el momento actual, superados los momentos más graves de la crisis bancaria— tiene que ver con la gestión de la participación del Estado en algunas de las entidades que han recibido apoyo público, incluyendo la estrategia de desinversión en esas entidades. Este tipo de actividades, relativas fundamentalmente a la gestión del patrimonio público en el sector financiero, no se ve afectado en principio por la nueva normativa europea de resolución y, como es lógico, debe continuar desarrollándose con la involucración directa de las autoridades gubernamentales.

Las actuaciones de resolución, consistentes en la determinación de la no viabilidad de las instituciones y la preparación, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes, que en este momento se reparten entre el FROB y el Banco de España, se verán más afectadas que la mera gestión del patrimonio financiero público por la cesión de competencias al Mecanismo Único de Resolución, y también por la adopción de un esquema normativo donde, a diferencia de lo que ha ocurrido hasta el momento, se minimiza la necesidad de utilizar el presupuesto público en los procesos de resolución. En la mayor parte de los principales países de nuestro entorno se han dispuesto, o están en proceso de adopción, fórmulas que sitúan las actividades de resolución propiamente dichas —las que he mencionado en segundo lugar— en una unidad independiente dentro del ámbito del supervisor bancario, si bien estableciendo una organización funcional y, en ocasiones, un sistema de toma de decisiones que aseguren una separación suficiente entre la función de resolución y la de la supervisión regular de las entidades. En todo caso, en el Banco de España entendemos que sería aconsejable que el modelo que se adopte distinga entre las actividades de resolución de la estricta gestión y la propiedad pública de entidades bancarias. Una cosa es la política de resolución y otra cuestión es la gestión de entidades participadas por el sector público. Además, para el primer tipo de funciones —las funciones estrictamente de política de resolución— debería buscarse un

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 9

equilibrio razonable entre la necesidad de separar funcionalmente la resolución de la supervisión regular de las entidades financieras y la conveniencia de aprovechar las sinergias existentes entre ambas actividades —resolución y supervisión—, asegurándose una asignación de los recursos disponibles que se pueda acomodar de modo flexible a las necesidades variantes en el tiempo que típicamente tiene la resolución de entidades no viables. Naturalmente, como no puede ser de otra forma, corresponderá al Gobierno y a este Parlamento determinar la manera más adecuada de ajustar nuestra normativa al nuevo marco europeo.

Concluyo, señorías. Como les decía al principio, espero que mi intervención haya servido no solo para explicar las principales actuaciones del FROB en los últimos meses, sino también para ilustrar que el trabajo realizado empieza a rendir sus frutos en términos de la normalización del funcionamiento del segmento más vulnerable de nuestro sistema financiero. Creo que la venta de Novacaixagalicia, la culminación de la operación de integración de CEISS en Unicaja, la enajenación con éxito de un paquete de la participación que ostenta el FROB indirectamente, a través de BFA, en Bankia, y el avanzado estado del proceso de venta de Catalunya Banc, suponen avances relevantes en la hoja de ruta que teníamos planeada. Estas operaciones, junto con la buena marcha del proceso de reestructuración de las entidades y la mejora de las condiciones económicas y financieras generales, están posibilitando la vuelta al mercado de las entidades apoyadas, que han conseguido emitir instrumentos de capital o deuda en condiciones favorables.

Creo, asimismo, que los procesos de arbitraje acometidos están consiguiendo mitigar, como mínimo, el grave problema social creado por la deficiente comercialización de preferentes y deuda subordinada, y que el FROB está actuando con diligencia en la persecución de prácticas irregulares de gestión en las entidades que han recibido apoyo público. Pero, dicho esto, naturalmente somos conscientes del elevado volumen de recursos públicos que el FROB ha debido actualizar en todas sus actuaciones, siendo nuestro principal interés hacer el uso más eficiente posible de los mismos. Somos también conscientes de que todavía persisten retos muy importantes, comenzando, de manera inminente, con la participación de todas las entidades en resolución o reestructuración en los ejercicios de evaluación que se están realizando en el ámbito del Mecanismo único de supervisión.

Finalmente, los acuerdos alcanzados en la Unión Europea en los últimos meses, en especial la creación del Mecanismo Europeo de Resolución, así como el establecimiento de un marco normativo comunitario sobre resolución de entidades de crédito, exigirán la adaptación del esquema nacional de resolución con el fin de preservar su eficacia en el nuevo entorno.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Ahora, en nombre de los respectivos grupos parlamentarios, de mayor a menor y cerrando el Grupo Parlamentario Popular, quiero recordarles que tienen un tiempo máximo de diez minutos. Empezaríamos por el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ SÁNCHEZ**: Muchas gracias al subgobernador y presidente del FROB por su comparecencia ya habitual; además es la segunda vez que lo hace, en su condición de compareciente en la Comisión de Economía, por consiguiente con el formato propio de la Comisión de Economía y con la publicidad adecuada, en mi opinión, para un asunto como el que estamos afrontando en el ámbito de la Comisión de Economía.

Su intervención ha sido amplia. Yo creo que se ha referido prácticamente a todas las materias de mayor interés. Hay otras que tienen que ver con la política financiera y con su condición de subgobernador, que nos preocupan pero sobre las que no voy a hacer ningún tipo de apreciación ni de pregunta al respecto, en la medida en que está aquí como presidente del FROB. Me estoy refiriendo básicamente a todo lo que tiene que ver con la reforma en el modelo de cooperativismo de crédito y de esa parte de nuestro sistema financiero, sobre el que hay algún anuncio de reestructuración. Me centraré, por consiguiente, en aquella parte de su intervención —que ya digo que ha sido amplia— que se refiere al papel del FROB y a cómo han evolucionado las cosas durante prácticamente los últimos cuatro meses, desde febrero del año 2014, de este año.

Usted se ha referido, señor presidente, a la evolución de algunas de las entidades que están sometidas a apoyo público, y también como consecuencia de ello y del propio mandato del MOU, a procesos de resolución y venta posterior. Se ha referido al caso de Novacaixagalicia Banco. Me gustaría preguntarle, puesto que ha hecho usted referencia a la integración de la entidad en el grupo Banesco, que es el grupo comprador de esta entidad financiera, cuánto representa Novacaixagalicia en el ámbito del grupo en su conjunto. Es decir, después de la integración de Novacaixagalicia Banco, ¿cuál es la proporción que

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 10

respecto del grupo Banesco representaría Novacaixagalicia, dentro de la nueva entidad, dentro del nuevo grupo financiero y bancario?

Por supuesto, también se ha referido a un asunto de trascendencia especial, como es el caso de Catalunya Banc. Ahí, si no recuerdo mal, hay ya invertidos —digámoslo así, por no decir gastados— 12.500 millones de euros aproximadamente. Y se ha referido a una venta en una doble fase, por una parte en una primera fase vendiendo la cartera de préstamos hipotecarios —la cifra que usted ha señalado, si no he tomado mala nota, es de 6.500 millones de euros como importe de esta cartera de préstamos hipotecarios, para posteriormente iniciar o emprender la venta de lo restante de la entidad, que es la entidad entera salvo esta cartera de préstamos hipotecarios. En la nota del FROB del 2 de junio de 2014 —es, por consiguiente, una nota que tiene apenas tres semanas— se refería el FROB a que en una primera fase se invitará a la subasta de Catalunya Banc a las entidades que hubiesen manifestado su interés durante la fase de análisis del banco para posteriormente —y se dice así, no más tarde del 14 de julio— proceder efectivamente a la presentación de ofertas ya vinculantes en este caso. Me gustaría pedirle alguna apreciación complementaria respecto a esta situación: si ha habido un número de entidades suficiente que se hayan interesado por la entidad, si son entidades nacionales, cuáles son esas entidades que han manifestado de alguna forma interés al respecto. Es decir, que ampliara algo más la información sobre un asunto que obviamente tiene la trascendencia de estar en juego una cantidad importante de fondos ya avanzados, y en algún momento incluso se ha llegado a señalar públicamente una cierta incertidumbre respecto de la posibilidad de que fuera o no suficiente esta cantidad ya aportada respecto de lo necesario para producir finalmente la resolución, la venta de la entidad, que al fin y al cabo en este caso, a diferencia del que después trataré, si debe ser un objeto prioritario por parte del FROB, como instrumento en este caso del Estado en la resolución de la crisis bancaria.

Con posterioridad ha hablado usted también del proceso de desinversión en Bankia. A uno, que no se considera ni mucho menos un experto en el ámbito financiero, siempre le supone una cierta novedad encontrar este tipo de denominaciones: Goldman Sachs, asesor estratégico, Rothschild, asesor táctico. Parecería como si estuviéramos en presencia de una competición más de carácter deportivo. Pero es verdad que el proceso de desinversión fue en su momento un proceso complejo. Nosotros ya expresamos, desde el Grupo Parlamentario Socialista, dos opiniones a ese respecto. La primera, que teníamos plena confianza en la capacidad profesional, en el conocimiento y en el respeto necesario por el equipo directivo actual en Bankia, que nos parece en efecto un equipo que merece crédito y consideración, y que está haciendo bien las cosas en todo este tiempo difícil que ha sido el tiempo que les ha tocado vivir al frente de una de las principales entidades financieras de España. La segunda es que también expresamos nuestra idea general de que el proceso de desinversión no debe ser un proceso al que se imprimiera una velocidad tal —hablando de táctica y de estrategia— que pudiera afectar al valor y al recorrido de la participación pública en Bankia. Y que aquí, dado que la solvencia en la gestión, en nuestra opinión estaba fuera de toda duda, aquí es muy importante atender al recorrido. Y nosotros creemos que efectivamente el recorrido —de valor, me refiero— que tiene Bankia en este momento es un recorrido que debe ser exprimido al máximo en la medida en que esa forma de actuar revertiría positivamente sobre las arcas públicas y sobre el propio valor de la entidad.

Fíjese a lo que me refiero: a pesar de la importante modificación del valor y de la cotización, si se mantuviera el precio de la desinversión de esa colocación del 7,5% expresado, y que efectivamente es superior a su valor en libros, si se mantuviera sobre el conjunto del capital invertido por el Estado, entonces la pérdida final aproximada para el Estado sería del entorno de los 14.000 millones, no llega, en torno a 13.500 millones de euros respecto de los 23.000 millones de euros. O sea que más vale, si existe capacidad y recorrido, que mantengamos esa presencia hasta el momento en el cual la desinversión reúna las mayores posibilidades de recuperación. Yo sé muy bien que estamos en buenas manos en ese sentido, no es una crítica, por supuesto, al papel y al desempeño del FROB, que en esta materia me parece que es un desempeño apreciable. Lo que quiero decir con esto es que no nos dejemos llevar en ese sentido por una cierta imagen de recuperación cuanto antes de las cosas, porque a veces siempre queda detrás ese resultado final. Y en este caso depende de cómo lo miremos, si nos animamos a presentar cifras —digámoslo así— que pueden ser apreciables en el corto plazo, nos olvidamos de que el valor aportado en su día por parte del Estado fue un valor de en torno a 24.000 millones de euros, que insisto que no es ni mucho menos el que se recupera proporcionalmente con una colocación bien realizada con ese tipo de asesores, pero que todavía está lejos del importe del valor aportado por parte del Estado.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 11

Se ha referido también usted al proceso de arbitraje. Me gustaría resaltar ahí dos ideas. Usted se ha referido al 57% de los minoristas atendidos en el proceso de arbitraje; en torno a 300.000 de los afectados habrían sido atendidos; y en torno a 200.000, no, hasta el momento. Pues bien, lo que quería decirle es que tengo la impresión, y nunca dejo de decirlo en este tipo de comparecencias, de que las características de los minoristas afectados son características que quizá merecieran efectivamente una revisión, en la medida en que uno tiene la impresión de que los que conocían bien el proceso son muy inferiores a este 43%, que es el porcentaje de no afectados por el proceso de arbitraje.

En cuanto a los planes de resolución, me gustaría resaltar el resultado de la ampliación de capital de Liberbank. Ha habido otras dos operaciones importantes (en BMN, y también en este caso con cédulas hipotecarias, en el caso de Bankia con emisión de deuda sénior). Pero me gustaría destacar el caso de Liberbank, porque lo que se ha producido ahí es una ampliación de capital con éxito. Y esto significa efectivamente que se trata de una entidad que no solo tiene una situación razonable, a pesar de los retos afrontados durante la crisis bancaria y la absorción de algunas entidades en dificultades, con enormes dificultades, sino la apreciación que los mercados han hecho acudiendo de esta forma con éxito a la ampliación de capital.

Usted se ha referido también a la Sareb. Hemos hablado en alguna otra ocasión de la existencia —en nuestra opinión— de demasiado ruido, de demasiada inestabilidad, de cambios tanto en los planes de negocio como en el equipo directivo de la entidad, que no favorecen ni mucho menos el éxito de su desempeño. A este respecto me gustaría destacar —usted lo ha corregido ya en parte en su intervención— que en la nota emitida por el propio Banco de España, una nota informativa sobre las ayudas públicas en el proceso de reestructuración del sistema bancario, al hablar de la Sareb solamente se hace referencia al capital suscrito por el FROB, que es minoritario respecto a la participación total, por supuesto; en cambio, en esta nota se obvia, no en su intervención, la parte fundamental. Y la parte fundamental no es ni más ni menos que la garantía pública sobre una emisión de alrededor de 50.000 millones de euros, que no son pocos. Esta es la parte esencial, junto con el desembolso de capital, por supuesto. Pero donde uno aprecia que está efectivamente el riesgo no es solo o tanto sobre el monto del capital, sino sobre el conjunto de garantías públicas concedidas en este caso a la Sareb, que respecto del capital público aportado son algo así como veinticinco veces más, no un poco más, veinticinco veces más. Así que, si se me permite esta crítica constructiva, en las notas públicas no debe obviarse este tipo de asuntos. Y en esa nota a la que me refiero, una nota del 12 de junio del año 2014, no hay mención alguna a la garantía pública existente sobre la deuda emitida por la Sareb.

Por último, me gustaría solicitarle su impresión complementaria respecto de los ejercicios de evaluación a los que tienen que ser sometidas efectivamente las entidades financieras en el caso español, y específicamente aquellas con ayudas públicas. Me gustaría una opinión. Ha sido usted parco en sus palabras a este respecto, pero a nosotros nos gustaría conocer, desde el Grupo Socialista, su impresión.

Por supuesto, le agradezco la intervención, le agradezco la información que hemos recibido, y no quiero dejar de insistir en una parte de su intervención, sobre la que me gustaría además estimular a que continúen en esa línea. Me estoy refiriendo básicamente a todo el apartado al que usted ha hecho referencia, y en su intervención escrita también está, y es todo lo que tiene que ver con la exigencia de responsabilidades a los antiguos directivos. A este respecto, se ha referido usted a las importantes cantidades recuperadas —es la palabra que ha utilizado— en el caso de BMN como consecuencia de las actuaciones respecto de Caixa Penedés; me gustaría conocer cuáles son esos importes, esas recuperaciones realizadas en ese ámbito.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Larreina.

El señor **LARREINA VALDERRAMA**: Yo también quiero, en primer lugar, agradecer la comparecencia de don Fernando Restoy y la información que nos ha trasladado.

Desde el punto de vista de mi grupo, de Amaiur, el interés en cierta forma es limitado, porque la actividad del FROB sobre las entidades que están en mi país es prácticamente inexistente. De todas formas, también hay una responsabilidad general sobre la marcha de la economía y de las entidades en el resto del Estado. Y creo que es importante también esa labor que están haciendo de procurar minimizar el coste que para las arcas públicas ha supuesto la reestructuración del sector bancario, entre otras cosas porque ese coste al final también se traduce en endeudamiento público, y eso sí que nos afecta a todos por mor del concierto económico y del convenio económico, tanto la Comunidad Autónoma del País Vasco como la Comunidad Foral de Navarra contribuyen de forma importante a subsanar el endeudamiento

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 12

público aunque no lo hayan generado. Por eso consideramos que esa es una de las labores esenciales a la hora de abordar la recuperación de los fondos públicos por parte del FROB y, en definitiva, de las instituciones públicas del Estado.

Hay otro elemento también que consideramos básico, que es la exigencia de responsabilidades. Es un elemento también importante en cuanto que tiene un valor didáctico de cara al futuro, de prevención, de que no se vuelva a repetir lo que ha pasado con anterioridad. Desde ese punto de vista, creo que es imprescindible también la labor que están haciendo de investigación y de exigencia de responsabilidades.

Finalmente, quisiera referirme a un elemento que también es interesante, que es lo que se refiere a la normativa europea de resolución, porque sí supone un cambio en la gestión de las resoluciones de las entidades bancarias que puedan estar en situación delicada. Entonces, ahí sí querría saber, por un lado, si hay previsiones o riesgos de que haya que abordar nuevas actuaciones en ese ámbito, creo que es un elemento prioritario de cara a pensar en el futuro; y después hay otro elemento que también creo que es importante y que me gustaría conocer su opinión. Me refiero a que por parte de la Unión Europea se establece la necesidad de distinguir entre la gestión de la entidad y la propiedad en los casos de resolución. Quisiera preguntarle si eso supone que no deba haber una propiedad pública de entidades bancarias o si es compatible que haya entidades de propiedad pública, entidades bancarias públicas, con la normativa comunitaria. Yo creo entender que sí es posible, pero me gustaría saber su opinión más autorizada, porque creo que eso puede tener también un elemento importante cara a una cierta corriente que se está instaurando, al menos en mi país, de privatización de las entidades bancarias de control social —las antiguas cajas, y pienso que por parte de las autoridades comunitarias no hay una exigencia de esa privatización; de lo que hay exigencia es de una racionalización en la gestión, de una buena gestión y que no incurra en los errores del pasado. Por eso me interesaría también saber su opinión sobre esta cuestión.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Cierra el Grupo Parlamentario Popular; tiene la palabra el señor López-Amor.

El señor **LÓPEZ-AMOR GARCÍA**: Primeramente quiero dar la bienvenida una vez más a la Comisión de Economía del presidente del FROB y agradecerle su intervención, que ha sido ciertamente clarividente, ciertamente exhaustiva y que ha tenido además el detalle de proporcionárnosla escrita, con lo cual evidentemente nos facilita muchísimo la labor de conocimiento que tiene esta intervención por su parte. Yo creo que el compareciente ha dicho aquí cosas muy interesantes y que registramos como muy positivas por parte de este grupo parlamentario.

El proceso de reestructuración se está llevando a cabo de una forma ordenada, se está llevando a cabo de una forma razonable. Y yo creo que las mejores perspectivas económicas que se están produciendo en el país van a asegurar que el desenlace final de esa reestructuración sea el adecuado y haya una mayor recuperación de los fondos públicos que están comprometidos en esta causa. Yo creo que los procesos que están pendientes se van a llevar a cabo también de forma muy razonable. Únicamente surgen algunas dudas que se han planteado aquí, como la proporción de activos que tenía Banesco, comprador de Novacaixagalicia, por aquello de que siempre sorprende que de alguna manera el pez chico se pueda comer al grande, pero evidentemente, el pez chico puede ser un pez muchísimo más luchador, muchísimo mejor estructurado que uno más grande y mucho más lento en cuanto a la resolución de los problemas o a la gestión de su negocio.

Aquí hay problemas que se van a resolver en un futuro, yo diría que inmediato, como la resolución de la adjudicación posiblemente de Catalunya Banc. Es una adjudicación interesante por el gran volumen que tenía en su día Catalunya Banc y que ha cumplido con ese proceso de reestructuración, de reducción de balance, de reducción de oficinas, de reducción de personal, y además con el despiece que se ha llevado a cabo del mismo, es decir, se han vendido carteras de créditos fallidos, también carteras de créditos hipotecarios en marcha, y por tanto, aparte de los buenos asesoramiento —como ha dicho un compañero mío— que han tenido en todo este proceso de desinversión o de análisis, yo creo que a partir del día 14 se van a llevar a cabo una serie de ofertas vinculantes, y espero que el FROB tenga la suficiente habilidad para, en esas ofertas que nunca son lineales, adjudicárselo a aquel que para el Tesoro público sea mejor.

A mí me gustaría conocer también cuándo se va a proceder, o qué calendario temporal puede haber en la posible venta de otro paquete de acciones de Bankia en el mercado. Porque aquí hay diferentes interpretaciones, hay gente que entiende que hay que recuperar cuanto antes lo máximo de la aportación en su día dada por el FROB, que era cercana a los 24.000 millones de euros, y que cuanto antes se

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 13

produzca esa recuperación va a permitir a España cumplir mejor con sus obligaciones del MOU en el sentido de reembolso de determinadas cantidades. Yo creo que esa venta de acciones de Bankia puede ser exitosa si las condiciones de los mercados siguen como están en este momento y que se podrá recuperar la mayor parte.

Hay poco más que añadir, porque está todo escrito y todo bien escrito y hay suficiente información. Únicamente diría que esta información, como no puede ser de otra manera, es bastante autolaudatoria, en el sentido de que nos hace un proceso descriptivo donde todo son flores y no hay ninguna espinas en el camino. Y yo creo que hay que resaltar que este proceso ha sido un proceso muy duro, ha sido un proceso complicadísimo, y que aunque aquí no se diga, los gestores del FROB de alguna manera han tenido que ir dulcificando esas espinas, ir quitándolas una a una y llegar a este camino donde ya se va despejando y viendo el horizonte más inmediato.

Hay que tener en cuenta que, aunque estamos tan poca gente aquí escuchando al compareciente, este es un proceso muy importante, tanto como que al Estado le ha costado los 53.000 millones que dice el FROB que ha aportado para este proceso de reestructuración, más los veintitantos mil que ha aportado a la Sareb; esa participación del 45% de la Sareb es la garantía pública de la Sareb y lo que hace que, si los mercados siguen como actualmente y el mercado inmobiliario empieza a caminar, pueda recuperarse gran parte de esas garantías y parte de ese capital. Por tanto, es un proceso importantísimo donde este país se está jugando mucho dinero, y no es una especie de puzzle o de juego del Palé, sino que es un proceso de saneamiento financiero, un proceso en el que, como muy bien ha dicho el compareciente, al Mecanismo Único de Supervisión hay que unir el Mecanismo Único de Resolución, y eso exige la adaptación inmediata o la trasposición de ese mecanismo a la legislación española.

Por tanto, creo que todos los grupos coincidimos en el sentido de estar apoyando la labor que está realizando el FROB y quiero pedir únicamente la mayor diligencia —que sé que es el espíritu que existe en la casa y en el Banco de España— para poder resolver de la mejor manera posible todos los problemas que quedan pendientes.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Tiene la palabra el señor Restoy para contestar a las preguntas.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RECTORA DEL FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA** (Restoy Lozano): Déjenme que siga el orden de las intervenciones a la hora de contestar; intentaré responder a todas las preguntas y, si no lo hago, háganmelo saber.

¿Cuánto representa Banesco, o cuánto representa Novacaixagalicia en el grupo Banesco? Pues estamos hablando seguramente del orden del 60%, contando unos activos de Novacaixagalicia en torno a 60.000 millones de euros. Por tanto, se trata efectivamente de una inversión importante, se trata de redimensionar el grupo Banesco.

¿Cuál es la relevancia que tiene esta cantidad? Pues esto está sujeto a discusión. Evidentemente nosotros, cuando nos enfrentamos a un proceso de venta de una entidad financiera, del paquete de control, en este caso la propiedad de una entidad financiera, como FROB y como Banco de España, tenemos dos elementos que debemos ponderar adecuadamente. En primer lugar, si la adjudicación a un determinado postor se enmarca dentro de un proyecto suficientemente viable que asegure la estabilidad de la propia institución, esa es una cuestión importante y por eso existe evidentemente la autorización de la adquisición, preceptiva, por parte del supervisor prudencial, por parte del Banco de España. Y por otra parte, ya más bien como FROB, tenemos que evaluar cuál es la mejor oferta desde el punto de vista de la preservación del patrimonio público.

En este caso realmente no ha habido absolutamente ningún tipo de problema a la hora de ponderar esos dos criterios. El grupo Banesco es un grupo que no tiene una dimensión como pueden tener otros grandes grupos financieros españoles o europeos, pero es un grupo que tiene experiencia suficiente en materia de gestión de entidades de crédito en varios países del mundo, está presente incluso en nuestro país a través de la gestión del Banco Etcheverría. No hay absolutamente ningún tipo de elemento que permita dudar sobre la capacidad de los directivos del grupo Banesco para gestionar esta entidad. Lo cual no quita, como es lógico cuando estamos en las etapas casi fundacionales, nuevas etapas en lo que es la vida de una entidad financiera, que evidentemente tiene que haber una supervisión reforzada sobre la entidad para estar seguros de que los planes que se han puesto en papel y la propia evaluación del Banco de España a la hora de autorizar la adjudicación, no se ven de alguna forma desmentidos o no se ven cuestionados por la propia práctica o por el propio desarrollo de la entidad.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 14

En el caso de la adquisición de Novacaixagalicia por parte del grupo Banesco, lo que tenemos es un proyecto absolutamente razonable, un proyecto viable, en manos de un gestor que ha probado suficiente capacidad para hacerse cargo de un negocio financiero de estas características; evidentemente tendrá que haber las cautelas lógicas por parte del supervisor prudencial, y sucede que además es la entidad que ha hecho la mejor oferta, con un margen apreciable sobre el segundo, y es por eso que en su momento no tuvimos que abrir la segunda fase del proceso.

Catalunyacaixa efectivamente es una entidad que ha recibido cuantiosas ayudas públicas, es probablemente la entidad, de las nueve que fueron declaradas en resolución o en reestructuración que, en proporción a su tamaño, recibió un mayor volumen de fondos públicos. Ha tenido unas vicisitudes un tanto complejas: como ustedes saben, es el tercer intento de venta de la entidad. Es verdad que el primero prácticamente no existió porque fue abortado en la medida en que la ejecución del proceso de venta en aquel momento —estamos hablando, como recordarán, de la primavera del año 2012— hubiera sido ya incompatible con las nuevas normas que aparecían en el memorando de entendimiento que firmó el Gobierno, las autoridades españolas, en el marco del programa de asistencia financiera. Por lo tanto, no fue, digamos, un aborto económico sino casi normativo. Lo que ocurrió fue que evidentemente la enajenación de la entidad no podía producirse en ese momento, de acuerdo con las normas establecidas.

El segundo intento fue hace algo más de un año, y en ese caso simplemente no conseguimos una oferta que resultara satisfactoria para las personas que tenían que tomar la decisión correspondiente.

Este es el tercer intento. Yo creo que va a ser un intento en el que se ha aprendido de toda la experiencia con esta entidad, e incluso con los comentarios recibidos por las personas que en su momento mostraron interés por adquirirla. Además hemos contratado, como saben, distintos asesores que nos han ayudado a diseñar la estrategia, empezando por McKinsey, que nos decía que evidentemente teníamos que vender la entidad con cierta celeridad. Y también otros asesores que nos han aconsejado que para maximizar el retorno para el FROB era conveniente segregar de la entidad una cartera específica, una cartera esencialmente de hipotecas minoristas que proporcionaban poco valor a la entidad y podían disuadir a potenciales compradores del conjunto de la entidad. Y además hemos percibido —y ya es más que una percepción, es la constatación de una realidad— que sobre esta cartera hay un apetito apreciable por parte de distintos inversores, que sin embargo no están interesados en adquirir el conjunto de la entidad. O, dicho de otro modo, los inversores que están interesados en esta cartera de 6.5000 millones que en principio íbamos a segregar no son los inversores que en principio están interesados en el conjunto de la entidad, y viceversa, en general los inversores, las entidades que pueden estar interesadas en adquirir la entidad en su conjunto, en adquirir Catalunya Banc, no están en general interesadas en adquirir esa cartera de hipotecas minoristas. Por lo tanto, da la impresión —todo esto podremos corroborarlo, espero, en unas pocas semanas— de que ante esta estrategia de separar la cartera de hipotecas minoristas del resto de activos de la entidad, deberemos ser capaces de maximizar el retorno para el contribuyente.

Les recuerdo en todo caso, y esto es importante, que estamos hablando de una entidad en resolución declarada no viable en solitario, y por lo tanto que debe desaparecer del mercado en un plazo prefijado. Por lo tanto, digamos, aquí no caben grandes debates estratégicos, aquí o lo hacemos ahora o lo hacemos más tarde, pero en todo caso esa entidad, de acuerdo con el plan de resolución, debe desaparecer del mercado y por lo tanto debe ser adjudicada.

Bankia. Sobre Bankia comparto ciertamente con don Valeriano Gómez su positiva valoración de la gestión que se está realizando en la entidad. Es claro que es una entidad que hemos visto que ha sido capaz de volver a los mercados, que está consiguiendo restaurar márgenes razonables y que está de alguna manera reactivando su labor comercial, cosa que es importante en una entidad de este género que ha atravesado un periodo muy complicado. En todo caso, de nuevo aquí el FROB no es una herramienta de gestión permanente de la propiedad pública materializada en el sector financiero, no estamos hablando de una especie de gran *holding* que se encargue de mantener de manera indefinida participaciones en entidades financieras; el propio instrumento de resolución, que en este momento debe gestionar una entidad, en este caso una reestructuración, tiene que ser una entidad con la vocación, en principio, de enajenar esa participación en un plazo razonable. Estamos hablando de una entidad en reestructuración, por lo tanto no tiene la urgencia de la venta que tiene una entidad en resolución, pero en todo caso el principio que está detrás de su propio plan de reestructuración es que en algún momento el Estado, a través del FROB, debe deshacerse de las acciones que tiene en la entidad, y que por tanto la entidad retorne al sector privado. No digo que sea esa estrategia la única posible, digo que es la que está establecida en estos momentos. Por lo tanto, es muy importante para el FROB estar muy seguros de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 15

identificar cuál es la estrategia de desinversión más adecuada, es decir cuál es la estrategia de desinversión que maximiza el retorno para el contribuyente. Teniendo en cuenta la magnitud que tiene la participación, el valor que tiene nuestra participación en esta entidad, evidentemente tenemos que extremar el cuidado a la hora de asegurarnos de que diseñamos la estrategia más adecuada, y por eso tenemos —como ironizaba el señor Gómez— que contratar asesores estratégicos, tenemos que contratar asesores tácticos y alguno más en el camino, colocadores, etcétera. Eso es absolutamente crucial para estar seguros de que no fallamos, de que utilizamos todo el *expertise* existente en la industria a la hora de identificar cuál es la estrategia de enajenación más adecuada.

Fruto de esa reflexión, fruto ciertamente del consejo técnico que nos han proporcionado unos y otros, ha sido acometer este proceso de desinversión parcial por un paquete limitado, en principio hablábamos del 10%; después, identificando cuáles eran las condiciones del mercado en el momento preciso de la desinversión nos pareció oportuno reducirlo. ¿Por qué? Porque lógicamente, lo que queríamos es que la propia venta de las acciones por parte del FROB o del BFA no ocasionase una caída del precio de las cotizaciones que redujera el retorno de la venta para el contribuyente. Por eso fue muy importante evaluar cuál era la capacidad de absorción del mercado, y para ello evidentemente tuvimos que utilizar el conocimiento y el asesoramiento de aquellas entidades que son las que están involucradas en procesos similares realizados en otros países. Y como usted comprenderá estamos hablando de un tipo de conocimiento enormemente especializado, y que solo es relevante a lo mejor en dos o tres operaciones al año; por lo tanto es muy importante contar con ese asesoramiento, con el fin de identificar cuál era la estrategia más adecuada. Creo que la venta de este paquete del 7,5% ha resultado razonablemente bien. Yo creo que se han aprovechado unas buenas condiciones del mercado, creo que se ha generado una plusvalía apreciable para BFA, y sobre todo hemos percibido como consecuencia de esta operación que realmente esta entidad tiene un importante valor de mercado. Y la mayor prueba de ello es que no solamente cotiza sustancialmente por encima del valor en libros, sino que encima, puestos a vender un paquete tan importante como el que hemos vendido nosotros, la corrección de valor ha sido relativamente moderada, digamos que incluso por debajo de lo habitual en ese tipo de operaciones.

A partir de aquí nuestra obligación es muy clara: nuestra obligación es seguir analizando, seguir estudiando cuál es el mejor momento para proceder a la venta de un nuevo paquete para continuar en la estrategia de desinversión, de acuerdo ya con la hoja de ruta establecida. En este momento las valoraciones que tenemos nos aconsejan esperar: pues esperaremos. Pero desde luego en este momento nuestra hoja de ruta se basa exclusivamente en un principio muy claro, que es intentar que esa estrategia resulte la más adecuada desde el punto de vista del retorno para el contribuyente. Porque, como ustedes han destacado de manera muy clara, es desde luego en Bankia, y lo que se pueda obtener de la desinversión de la participación accionarial en Bankia, es ahí donde radican las mayores oportunidades que tiene el Estado para recuperar una parte significativa de las ayudas proporcionadas al sector financiero.

En el tema de preferentes seguimos adelante con la estrategia que hemos comentado muchas veces en esta Comisión; creo que el FROB, el Banco de España, y el Gobierno desde luego, nos hemos esmerado en tratar de mitigar —en ningún caso resolver, pero sí mitigar— un problema de enorme alcance social. Creemos que de las distintas actuaciones que se han realizado, en primer lugar lo que es el recorte, la administración de los recortes en el valor de las preferentes y subordinadas, en el marco de los planes de reestructuración y resolución, fue un primer paso. El segundo paso es tratar de buscar un mecanismo que otorgase liquidez a las acciones que se ofrecieran de Novacaixagalicia y CatalunyaCaixa a cambio de participaciones preferentes y deuda subordinada, mecanismo de liquidez que como saben ustedes gestionó y sufragó el Fondo de garantía de depósitos. Y en tercer lugar, quizá la parte más importante de toda esta estrategia de tratar de mitigar los costes para los inversores que ha tenido la mala comercialización de preferentes y subordinadas, ha sido la puesta en marcha de estos mecanismos de arbitraje que permiten a los inversores ahorrarse los lentos y costosos procesos judiciales, y siguiendo criterios parecidos a los que aplican los tribunales de justicia obtener, en el caso de que efectivamente se pruebe que ha sido objeto de una mala comercialización, una satisfacción equivalente al valor económico de su inversión inicial.

Creemos que el proceso, complicado, como ustedes se pueden imaginar, ha transcurrido de manera razonable. Los números que al final salen se traducen básicamente en que han obtenido compensación dos tercios de los inversores que han solicitado ser evaluados para un eventual proceso de arbitraje; nos parecen unas cifras en línea con lo que pensábamos inicialmente, quizá algo más allá de nuestras estimaciones iniciales. Y al margen de esto obviamente se han producido también actuaciones ante los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 16

tribunales de justicia. Todavía los procesos judiciales están lejos de adquirir velocidad de crucero, están más avanzados en Novacaixagalicia, bastante menos avanzados en el caso de CatalunyaCaixa, y en una situación intermedia en el caso de Bankia. Los inversores que han querido acudir a los tribunales evidentemente lo han hecho, y nosotros lo que hemos hecho también ha sido facilitar en algunos casos acuerdos extrajudiciales; en los casos en los que se mostraba que había un beneficio económico para el FROB o para las entidades participadas por el FROB, llegamos a acuerdos con el fin de evitar dilaciones innecesarias de los procesos y costes para ambas partes.

En el tema de Liberbank no puedo estar más de acuerdo con el comentario que ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Me parece que es una magnífica noticia que Liberbank haya podido acudir al mercado, que haya levantado más de 3 puntos de capital; una entidad que había recibido, que ha recibido —porque todavía las mantiene— ayudas públicas en forma de obligaciones contingentemente convertibles me parece realmente que es una estupenda noticia, que de nuevo muestra que no solamente hemos seguido la hoja de ruta de los planes de reestructuración, sino que está rindiendo frutos, que esas entidades retornan a una situación en la cual pueden razonablemente obtener capital y financiación en los mercados, que ese es el objetivo fundamental evidentemente de todo el proceso en el que estamos inmersos.

Por supuesto somos conscientes de la importancia que tienen los procedimientos judiciales para exigir responsabilidades a antiguos gestores. Aquí —y esto tiene también que ver con el comentario del señor Larreina— nos asisten dos motivaciones muy claras. La primera es de nuevo lo mismo: preservar ciertamente lo que es el patrimonio público, defender el interés público todo lo que podamos, y si además podemos hacer algún tipo de actuación que sirva para dar ejemplo de alguna manera o tratar de subrayar los elementos de ejemplaridad que debe tener la gestión de entidades financieras, pues mejor. Le diré que en el caso de BMN-Penedés, el caso del proceso contra antiguos directivos de Caixa Penedés se ha saldado con una compensación a Banco Mare Nostrum de 30 millones de euros.

Señor Larreina, ha comentado usted la importancia que tiene la reducción de costes; nos parece que esto es crucial. Si algo realmente protagoniza las reflexiones que tenemos en la comisión rectora del FROB, si algo realmente guía nuestras actuaciones es esto: tenemos que intentar que esto cueste lo menos posible. Es evidente que estamos —lo comentaba el señor López-Amor— ante una operación de enorme envergadura para este país, por dos razones: por su relevancia, estamos hablando de restaurar el adecuado funcionamiento del sistema financiero, elemento crucial para conseguir el adecuado desenvolvimiento de la actividad económica, y estamos hablando de utilizar y gestionar un volumen absolutamente desmesurado de fondos públicos. Es verdad que podemos acudir —nosotros lo hemos hecho en varias ocasiones— a la comparación de lo que ha costado la crisis bancaria en otros países, tienen ustedes todo tipo de comparaciones, de números absolutos, el PIB, etcétera. Es verdad que la crisis financiera ha costado mucho en muchos países; España desgraciadamente no ha sido una excepción, pero también es verdad que no en todos los países ha ocurrido lo que ha ocurrido en España, y es que una parte importante de los problemas atravesados por el sector bancario y el sector financiero tienen que ver con un *shock* real de enorme envergadura, como es el colapso del sector inmobiliario. No en todos los países pueden explicar una parte de lo que ha ocurrido en su sector bancario por un *shock* de naturaleza real como el que acabo de mencionar.

Hablaba de nuevas actuaciones en el ámbito de la resolución. Esperemos que no. Creemos que en este momento, como consecuencia del trabajo realizado, de la ganancia de solidez que ha obtenido nuestro sector financiero, como consecuencia también de la normalización progresiva de las condiciones económicas y financieras en España y en Europa, en este momento pensar que vamos a tener a corto plazo operaciones de resolución significativas sería un poco contradictorio con este nuevo entorno que le acabo de mencionar. Por lo tanto no, en principio no es previsible que haya grandes operaciones de resolución, lo cual no quiere decir evidentemente que los servicios del Banco de España, los servicios del FROB no trabajen de manera coordinada para identificar los elementos de vulnerabilidad que puedan aparecer en nuestro sistema financiero, y actuar como sea oportuno en cada caso.

La separación entre gestión y propiedad es un principio importante para nosotros. El FROB es propietario de un paquete accionarial importante en algunas entidades financieras. Tenemos una labor de control que realizar, pero entendemos también que no gestionamos las entidades en las cuales participamos. En cada una de las entidades en las cuales participamos —en este caso eran tres, Catalunya, BMN y BFA-Bankia— confiamos en los equipos gestores, y evidentemente hacemos nuestra labor de supervisión, pero las decisiones de gestión las toma el equipo gestor. Y eso es relevante. Lo mismo ocurre

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 604

24 de junio de 2014

Pág. 17

con la Sareb. Por eso creo que no debo entrar a comentar ya —el pasado es una cosa distinta— cuestiones de gestión de la Sareb, para eso está la presidenta, está el consejero delegado de la Sareb, que deben dar las explicaciones oportunas. Por tanto el principio de separación entre propiedad y gestión nos lo tomamos muy en serio en el FROB.

Usted aludía a este principio en lo que se refiere a la propiedad pública-privada. La normativa europea en principio no prohíbe la propiedad pública de las entidades financieras, y evidentemente hay entidades financieras en muchos países de Europa que son participadas parcial o mayoritariamente por el Estado, esto es posible en principio. Otra cosa es si este debate sobre propiedad pública-privada se aplica realmente a las cajas de ahorros. Usted sabe que las cajas de ahorros no son realmente patrimonio del Estado, no son entidades públicas bajo ningún criterio posible, no hay absolutamente nada, ningún tipo de elemento en su régimen legal que haga pensar que este tipo de entidades forma parte del sector público, en absoluto. Son entidades que han tenido en el pasado sus peculiaridades de gobernanza, pero en ningún caso eso les ha hecho formar parte del sector de las administraciones públicas. Por lo tanto cuando estamos hablando de reforma de la gobernanza o reforma del régimen jurídico de las cajas de ahorros no estamos entrando en un debate entre propiedad pública y propiedad privada, estamos hablando de si el modelo de gestión tradicional de las cajas de ahorros es el más adecuado, estamos hablando de en qué medida ese modelo tradicional de las cajas de ahorros ha podido de alguna manera contribuir a la desestabilización de nuestro sistema financiero en los últimos años. Estamos hablando de cuál es la mejor manera de reconducir la situación de las cajas de ahorros para evitar que vuelvan a emerger esos problemas de gobernanza que han podido ser relevantes en algunos casos en el pasado.

Señor López-Amor, le agradezco mucho sus comentarios, sus reflexiones generales sobre lo que estamos haciendo en el FROB; transmitiré sus mensajes tan positivos, y del resto de los portavoces, al personal a través de su director general, que hoy nos acompaña. Cuando usted habla de la enajenación de CatalunyaCaixa se aplican los mismos principios, como usted también señalaba, que en el caso de Novacaixagalicia, nuestros dos criterios fundamentales: enajenamos nuestra participación, vendemos nuestra participación a una institución financiera, con la seguridad de que ocurren dos cosas: en primer lugar, que el proyecto es financieramente viable, que la entidad con esta operación corporativa va a instalarse en una senda de estabilidad, y en segundo lugar, evidentemente tratando de maximizar el retorno para el contribuyente, y por eso seguimos procesos competitivos que son absolutamente limpios, transparentes, y donde se favorece la concurrencia por encima de cualquier otra consideración.

No he contestado a don Valeriano Gómez sobre qué personas están interesadas o qué entidades están interesadas en la puja por Catalunya Banc. He comentado que se trata de entidades distintas cuando hablamos de la cartera y cuando hablamos del conjunto de la entidad, pero me va a permitir que guarde la reserva sobre este extremo. Sí le digo que en este momento identificamos suficiente concurrencia, tanto para la parte de la cartera como para el conjunto de la entidad.

Sobre el tema de la enajenación de Bankia repito lo que he comentado: yo creo que en este momento nuestra hoja de ruta es clara. Nosotros queremos estar seguros de que la estrategia de desinversión sigue las pautas que hemos establecido, que es intentar maximizar el retorno para el contribuyente, y por lo tanto las desinversiones que se vayan produciendo van a seguir en principio esta orientación.

Y poco más. Usted señalaba que este proceso ha sido muy duro; tiene usted toda la razón del mundo. Realmente yo creo que las horas de trabajo personal del FROB, también del Banco de España, han sido muchas ciertamente; creo que no estamos seguros de haber acertado en todo; sí estamos seguros desde luego de haber dedicado todas las horas de trabajo, todo el esfuerzo necesario para minimizar esos errores, y para que al final nuestro trabajo esté a la altura de la enorme responsabilidad que ustedes, como Parlamento, han depositado en nosotros.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señor presidente, le agradecemos su comparecencia. Señorías, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran la doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

cve: DSCD-10-CO-604